

INFORME JUSTIFICATIVO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA DE SALUD DE TENERIFE, A EFECTOS DE COMUNICAR LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE UN SISTEMA MULTIFUNCIONAL (COPIADORA/IMPRESORA/ESCÁNER) QUE INCLUYE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DEPARTAMENTO DE IMAGEN CORPORATIVA DEPENDIENTE DE ÉSTA GERENCIA.

Este contrato se lleva a cabo con el fin de aportar los medios necesarios al Departamento de Imagen Corporativa, que están orientados a la prestación del servicio de Asesoría sobre la Imagen de Identidad Gráfica de esta Gerencia, mediante la realización de cartelería para el exterior y el interior de los Centros dependientes de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, la elaboración de folletos de información a los usuarios, el estudio y la elaboración de los diferentes modelos que se utilizan en las Consultas y la administración, ya sean impresos ó telemáticos.

1.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

Teniendo previsto la finalización del contrato de arrendamiento de la fotocopiadora del Departamento de Imagen Corporativa. Con el fin de renovar el equipamiento existente que permita dar un mejor servicio a las necesidades de copia, escaneados, formatos de impresión y automatización de los trabajos, se considera conveniente el arrendamiento, mediante un nuevo equipo que incluya el mantenimiento del mismo. Con esta licitación se pretende cubrir la necesidad de fotocopiado, escaneado e impresión de estas dependencias que son imprescindibles para el desarrollo de las funciones que tiene encomendadas dicho Departamento.

Para la correcta ejecución de los trabajos objeto del servicio es necesario contar con los medios materiales adecuados además de la función de archivo de documentos para facilitar la reimpresión.

La carencia de medios materiales que pudieran cubrir estas necesidades obliga a contratar este servicio con una empresa especializada que garantice la cobertura de las necesidades expuestas.

Las características de los medios materiales requeridos constan en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se detalla el alcance de su ejecución en función de la necesidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) se justifica de este modo la necesidad de proceder a la contratación descrita.

2.- OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del Contrato es el arrendamiento de un sistema multifuncional que incluye mantenimiento y asistencia técnica, con las opciones de fotocopiado, escaneado e impresión de cartelerías, folletos informativos, con almacenamiento que permita la modificación de archivos ante una posterior impresión, incluyendo el contrato un determinado número de copias/impresiones anuales:

Blanco/negro: 3.000 unidades Color: 18.000 unidades

La duración del mismo se prevé hasta el 31 de diciembre de 2025 (aproximadamente 57 meses).

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, es el Gerente de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Para la contratación del servicio, se acude al procedimiento abierto simplificado sumario regulado en el apartado 6 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado que el valor estimado del contrato no supera el importe previsto para este tipo de procedimiento, cuyo brevedad en los plazos y agilidad en la tramitación permitirá la prestación del servicio acorde a la necesidad de disponer del mismo en la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.





5.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

No se requiere clasificación de los empresarios licitadores como contratistas de servicios de acuerdo con el artículo 77.1.b de LCSP.

6.- SOLVENCIA.

De conformidad con el artículo 159.6.b de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El precio calculado para el contrato en términos de licitación asciende a **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (29.800,00 €)** sin IGIC, con una estimación del 7%, ascendiendo el importe del IGIC a 2.086,00€. Para llegar a dicha conclusión económica se han tenido en cuenta los actuales precios de mercado en los contratos de esta naturaleza.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios que han de servir de base a la licitación serán los siguientes:

CRITERIO	PONDERACIÓN
1.- OFERTA ECONÓMICA:	
1.1- Precio :	80%
1.2- Precio copia/impresión en color (menor precio) :	3%
1.3- Precio copia/impresión en blanco y negro (menor precio) :	2%
2.- MEJORAS TÉCNICAS	10%
3.- DISPONIBILIDAD DE EQUIPO TÉCNICO CERTIFICADO	5%

La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

1) PRECIO. Se valorará conforme a la siguiente formula: $P = (Pm \cdot Mo) / O$ (**P** es la puntuación obtenida en el criterio valorado, **Pm** es la puntuación máxima en el criterio valorado, **Mo** es el coste de la oferta más ventajosa (mejor oferta), **O** es el valor cuantitativo de la oferta que se valora (oferta del licitador en valoración)).

En caso de superar el número de copias/impresiones indicadas en la cláusula 1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberán ofertar:

1.2) Precio copias color. Se valorará con 3 puntos el menor precio ofertado para copias/impresiones en color, siendo el máximo 0,05 € unidad.

1.3) Precio copias blanco y negro. Se valorará con 2 puntos el menor precio ofertado para copias/impresiones en blanco y negro, siendo el máximo 0,007 € unidad.

** Si no se ejecuta la cantidad de copias anuales, previstas en la cláusula 1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se descontará de la última factura anual (diciembre), la diferencia a razón del importe ofertado por la adjudicataria.

2) MEJORAS TÉCNICAS. Se valorará con 10 puntos. Teniendo en cuenta el coste que supone el aprendizaje, tanto económico como en tiempo y pérdida de productividad, se valorará que dicha herramienta pueda estar disponible en otras marcas de sistemas de impresión, de tal manera que si en un futuro fuera sustituida por alguna de ellas, el servicio podría obtener resultados óptimos desde el primer momento.

3) SERVICIO TÉCNICO CON CERTIFICACIÓN. Se valorará con 5 puntos, la disponibilidad in situ de un Servicio Técnico con Certificación Oficial emitido por el fabricante de la marca ofertada.



C/ Carmen Monteverde, 45
C.P: 38003 – Sta. Cruz de Tenerife





9.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y de conformidad con los principios que rigen la contratación pública y obligatoriedad de contemplar en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de, al menos una de las condiciones especiales de adjudicación, se estima adecuado al objeto del contrato exigir que respecto al personal que la empresa disponga para la ejecución del contrato, deberá garantizar el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, así como de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, a través de la formación/información adecuada y favorecer la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito laboral.

Dicho requisito deberá ser acreditado convenientemente en su momento por la empresa contratista y cada vez que se le requiera por el órgano de contratación, si existieran sospechas fundadas de su incumplimiento. El cumplimiento de dichas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial.

10.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Debido al tipo de contrato, el órgano de contratación designa como responsable del contrato a la Dirección de Gestión de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

Al ser el Órgano de contratación del servicio descrito, la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, con esta memoria se eleva la propuesta de contratación.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN GERENCIA ATENCIÓN PRIMARIA ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



C/ Carmen Monteverde, 45
C.P: 38003 – Sta. Cruz de Tenerife

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE RAYA HERRERA - DIRECTOR GESTIÓN SERVICIOS GRALES A.P

Fecha: 01/03/2021 - 15:03:44

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0g-PDIEBryN1BisUK3XU_I8jhA9KFHQer



El presente documento ha sido descargado el 02/03/2021 - 07:24:18